



Resolución Jefatural

Nº 166 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 11 DIC. 2018

VISTO, el Informe N° 261-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Oficina de Abastecimiento, Informe de trabajo N° 058-2018-MIDIS/SG/OA/HPCORAG, de fecha 03 de diciembre de 2018, y el Memorando N° 1665 -2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 10 de diciembre de 2018 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, relacionado con la solicitud de la prestación adicional al Contrato N° 06-2017-MIDIS/SG/OGA.

CONSIDERANDO:

Que, El 6 de abril de 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y la empresa Asesora Comercial S.A., suscribieron el Contrato N° 006-2017-MIDIS/SG/OGA, para la prestación del "Suministro de combustible para las unidades vehiculares del MIDIS", por el importe total de S/ 44,160.00 y por el plazo de ejecución de 24 meses o hasta agotar el monto contractual, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, con Informe de trabajo N° 058-2018-MIDIS/SG/OA/HPCORAG, el encargado del área de transporte, comunicó a la Oficina de Abastecimiento que, en los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año se ha incrementado el pedido de movilidad por las diferentes áreas del MIDIS, como consecuencia el consumo de combustible diesel b5 se elevó. Asimismo, a fin de alcanzar la finalidad del Contrato N° 06-2017-MIDIS/SG/OGA solicitó una prestación adicional hasta por el 25% del monto del contrato original;

Que, a través del Memorando N° 1665-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 10 diciembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la certificación de crédito presupuestal y la previsión presupuestal para la prestación de la referida adicional;

Que, a través del Informe N° 261-2018-MIDIS/SG/OGA/OA la Oficina de Abastecimiento, luego del análisis correspondiente, recomendó a esta Oficina disponer la ejecución de la prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2017-MIDIS/SG/OGA respecto a la "Contratación del suministro de combustible para las unidades vehiculares del MIDIS – DIESEL B5 S-50", por el importe total de S/ 11,040.00, equivalente al 25% del monto de contrato original;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *"Excepcionalmente previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de la prestación adicional en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato."*;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el citado artículo de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 139° de su Reglamento establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de*



la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estén sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato”;

Que, considerando que, el área de transporte en su condición de área usuaria, ha cumplido con sustentar y evidenciar la necesidad de contratar la prestación adicional de suministro de combustible diesel B5, lo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento, y considerando que el importe de la prestación adicional se encuentra dentro del límite establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 139 de su Reglamento;

Que, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 01-2018-MIDIS y, de conformidad con el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 139 de su Reglamento;

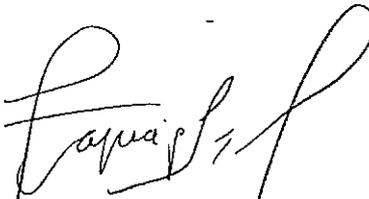
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 06-2017-MIDIS/SG/OGA para el suministro de combustible para las unidades vehiculares del MIDIS-DIESEL B5, suscrito con la empresa Asesora Comercial Acosa S.R.L., por la suma total de S/ 11,040.00 (Once mil cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV, equivalente al 25% del monto del contrato original.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento notificar la presente resolución a la empresa Asesora Comercial Acosa S.R.L y su publicación en el SEACE.

Regístrese y comuníquese.




PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL